



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 086 - 2018-A/MDS

Samegua 06 de Marzo del 2018

VISTOS:

El Informe N°093-2018- SGLySG/MDS de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 043-2018-GADMyR-GM/MDS de la Gerencia de Administración y Rentas, el Informe N°062-2018-GM A MDS de Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Art 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, con el Informe N° 093-2018- SGLySG/MDS de fecha 05 de Marzo del 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, eleva propuesta de conformación de Comité de selección para procedimientos de selección por Subasta Inversa Electrónica que tiene por objeto la adquisición de 5,600 Galones de Petróleo Diesel B5, para la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la J.V. Belén, Av. Cerrillos, Av. Santa Fortunata, Asoc. San Valentín, Asoc. San Cristóbal de la Junta Vecinal Cerrillos, Distrito de Samegua, siendo remitido dicho documento por la Gerencia de Administración y Rentas a Gerencia Municipal a través del Informe N°043-2018-GADMyR-GM/MDS. Asimismo, Gerencia Municipal remite tal propuesta de conformación de Comité a Despacho de Alcaldía, siendo aceptada a través del Proveído N°0151-2018 autorizando la emisión del acto resolutorio correspondiente.

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley N° 10235 establece lo siguiente: "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Asimismo, conforme al Artículo 23.1 de dicho Reglamento: "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Selección para Procedimientos de Selección por Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Combustible-Petróleo para la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la J.V. Belén, Av. Cerrillos, Av. Santa Fortunata, Asoc. San Valentín, Asoc. San Cristóbal de la Junta Vecinal Cerrillos, Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua", cuyos miembros son los siguientes

MIEMBROS TITULARES

- ❖ LIC. VICENTE ANASTACIO PACO CONDORI (Presidente)
- ❖ ING. FELIX JUAN MANCHEGO CHAVEZ (Primer miembro Titular)
- ❖ ING. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO (Segundo Miembro Titular)



R.A N°086- 2018-A/MDS

SUPLENTES

- ❖ CPCC CRISTHIAN WOLF VILLANUEVA PLANTARROSA (Primer Suplente)
- ❖ ING ECON. BRAULIO PAUCAR MACHACA (Segundo Suplente)
- ❖ CPC YESENIA ORIETA POMAREDA MAMANI (Tercer Suplente)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Rentas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los miembros integrantes del Comité de Selección para el proceso de Subasta Inversa Electrónica.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

